

RESOLUCIÓN NO. 3202

20/12/2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN REAFORO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

El Director General (E) de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo establecido en el numeral 5 del artículo 29 de la ley 99 de 2003, El Acuerdo 001 del 12 de diciembre de 2022, el Acuerdo 003 del 20 de abril de 2023, el Acuerdo 017 de diciembre 26 de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**, el acuerdo 002 del 07 de junio de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ PROTEGIENDO EL FUTURO"** y el acuerdo 003 del 7 de junio de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL DIRECTOR GENERAL Y SE REALIZA LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO MEDIANTE ACUERDO 017 DEL 26 DE DICIMEBRE DE 2023 PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA CORPORACION AUTOTONA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ EN VIRTUD DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2024-2027"**, y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

- A.** Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica de carácter público.
- B.** Que mediante Acuerdo 005 del 15 de Agosto de 2024 en su artículo primero fue aceptada la renuncia presentada por el Ingeniero Jaider Arles Lopera Soscue como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ código 0015 grado 24 a partir del 15 de agosto de 2024 inclusive.
- C.** Que en el artículo segundo del Acuerdo 006 del 15 de agosto de 2024 se designó como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ a Juan Esteba Cortes Orozco, identificado con cédula de ciudadanía 9.770.038 expedida en Armenia Q a partir de la fecha y hasta el término en el que se surta la elección del nuevo Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.
- D.** Que mediante Acta de posesión No. 001-2024 del 20 de agosto de 2024 ante el Notario tercero del círculo Armenia se procedió al acto de posesión del Señor Juan Esteban Cortes Orozco como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ hasta el término en que se surta la elección del nuevo Director (a) General.

E. Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales, además, expresa que no le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 en lo que respecta a los recursos propios de que trata el artículo 46° de la Ley 99 de 1993, ya que estas entidades "son personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía". Dicha autonomía se encuentra expresada en el numeral 7 del artículo 150 Constitucional y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993.

F. Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío cuenta con el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios adoptado a través del acuerdo No.003 del 20 de abril de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO"**, en el cual se encuentran reglados los procedimientos en materia presupuestal para la entidad.

G. Que el artículo 16 de suscitado acuerdo, contempla las modificaciones presupuestales adoptadas para la entidad, entre ellas se encuentra definida la adición como operación presupuestal de la siguiente manera:

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto de funcionamiento requieren la validación de la Subdirección Administrativa y Financiera; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación de la Oficina de Planeación. (...) Las operaciones presupuestales que pueden originar modificaciones al presupuesto, son las siguientes: Adiciones, reducciones, aplazamientos, traslados y las modificaciones de leyenda.

"1. **ADICIONES:** Estas operaciones aumentan las apropiaciones inicialmente contenidas en los presupuestos de ingresos y gastos, y deben efectuarse conservando el equilibrio presupuestal de la Corporación. Estas modificaciones serán motivadas por las siguientes circunstancias:

1.1. Reaforo de Rentas: Consiste en adicionar el presupuesto de una determinada Vigencia fiscal, con los recursos adicionales resultado del análisis comparativo entre El recaudo real de los ingresos y los presupuestados.

H. Que la entidad aprobó su presupuesto para la vigencia 2024 mediante el acuerdo 017 del 26 de diciembre de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTO CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DE LA NACIÓN DESTINADOS A LA CORPORACIÓN**

AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ PARA LA VIGENCIA 2024”

- I.** Que mediante artículo 8 del acuerdo 017 del 26 de diciembre de 2023 “Se autoriza al Director General, para que mediante acto administrativo motivado reafore el presupuesto de la vigencia 2024 con los recursos adicionales resultados del análisis comparativo de las diferentes fuentes de financiación entre el recaudo real de los ingresos y los presupuestados, conservando el equilibrio presupuestal de ingresos y gastos”.
- J.** Que mediante resolución 002 del 02 de enero de 2024 el Director General liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024, realizando la desagregación de los rubros presupuestales al máximo nivel de detalle en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. 017 del 26 de diciembre e 2023.
- K.** Que Mediante Resolución 1351 del 07 de junio de 2024, la Dirección General, liquidó y armonizó el presupuesto de gastos con recursos propios para la Vigencia 2024, realizando las desagregaciones de los rubros presupuestales al máximo nivel de detalle.
- L.** Que La tasa retributiva es un instrumento económico que cobra la entidad como máxima autoridad ambiental por la utilización directa o indirecta del agua para la descarga de vertimientos, creada con el Decreto Ley 2811 de 1974 y reestructurada en la Ley 99 de 1993 en el artículo 42. Luego, la Ley 1450 de 2011 establece en su artículo 211 las modificaciones al artículo 42 de la Ley 99 de 1993. El Decreto 1076 de 2015 es el último en compilar el Decreto 2667 del 2012.
- M.** Que De acuerdo con lo anterior, se reglamenta la distribución por concepto de la tasa retributiva de la siguiente manera. Una vez descontados los recursos destinados al fondo de compensación ambiental, que ascienden al 10 % del recaudo, según lo expuesto en la Ley 344 de 1996, artículo 24.
 - El 60 % de los recursos recaudados por concepto de tasa retributiva serán para financiar proyectos de descontaminación hídrica (colectores, interceptores, emisarios finales y plantas de tratamiento de aguas residuales domesticas), así como monitoreo y evaluación de la calidad del recurso hídrico.
 - El 20 % de los recursos recaudados por concepto de tasa retributiva serán para la formulación y ejecución del plan de ordenamiento del recurso hídrico.
 - El 10 % de los recursos recaudados por concepto de tasa retributiva serán para cubrir los gastos de implementación y seguimiento del procedimiento de la tasa retributiva.
- N.** Que a través de la resolución No. 2925 del 26 de noviembre del año 2024, el director general autorizó la adición de recursos por cumplimiento de meta para el concepto de la tasa retributiva – tasa retributiva – vigencia actual por valor de setecientos noventa y dos millones trescientos cincuenta y cinco mil

quinientos cincuenta y nueve pesos m/cte (\$792.355.559) e intereses de mora – tasa retributiva por valor de setenta y tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos catorce pesos m/cte (\$73.468.514) , para un total de adicionado de ochocientos sesenta y cinco millones ochocientos veinticuatro mil con setenta y tres pesos (\$865.824.073).

- O. Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la CRQ durante el proceso de seguimiento y verificación periódico a la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 ha identificado que a la fecha la entidad ha cumplido con el 100% de la ejecución del presupuesto de ingresos para la presente vigencia correspondientes a la tasa retributiva presentando un ingreso efectivo de seis mil novecientos ochenta y siete millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa pesos con sesenta y siete centavos m/cte (\$6,987,355,690.67).
- P. Que de acuerdo al principio de planeación presupuestal, con el propósito de no afectar la ejecución de la inversión y por ser cierre de año, la subdirección administrativa y financiera en cumplimiento de establecido en el Decreto 1076 de 2015, realizara la adición parcial correspondiente al 10% de los aportes obligatorios al fondo de compensación ambiental.
- Q. Que los excedentes no apropiados en el presente acto administrativo, serán reconocidos como recursos del balance para ser adicionados en la vigencia fiscal 2025.
- R. Que, de conformidad con lo anterior, el Director General encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío por concepto de Tasa Retributiva la suma de **veintiséis millones ochenta y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos m/cte (\$26.088.262)**, para la vigencia fiscal 2024, de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	Descripción	ADICIÓN PARCIAL
320900 - 01010202088001 - 14	Tasa retributiva - Vigencia actual	\$ 26.088.262
TOTAL		\$ 26.088.262

ARTICULO SEGUNDO: Apropiar al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Quindío la suma de **veintiséis millones ochenta y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos m/cte (\$26.088.262)**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.9.5.1.1 del Decreto 1076 de 2015.



IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	Descripción	CRÉDITO
320900 – 2.1.3.5.1.17 -14	Fondo de Compensación Ambiental distribución comité Fondo- Ministerio de Medio Ambiente artículo 24 Ley 344 de 1996	\$26.088.262
TOTAL		\$26.088.262

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2024.


JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
DIRECTOR GENERAL (E)

Revisó: Andrés Felipe Galeano Valencia - Profesional Especializado – Gestión Presupuestal
Reviso: Juan Esteban Cortes Orozco - Subdirector Administrativo y Financiero 